

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 6053885005 Celular 3015090403

RAD: 0800131100620230023900

DEMANDANTE: GLADYS ESTHER LINERO QUINTERO, quien actúa en su nombre

y en nombre y representación de los señores IVON CRISTINA LINERO

QUINTERO, ELIZABETH MARIA LINERO BILBAO, JULIO HERNANDO LINERO

BILBAO, LUIS ENRIQUE LINERO BILBAO,

CAUSANTE: ELIZABETH QUINTERO DE LINERO

Informe Secretarial: Señora Juez, al despacho el presente proceso informándole que los herederos requeridos fueron notificados. Sírvase proveer.

Barranquilla, 14 de Noviembre de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Catorce (14) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se encuentra pendiente fijar fecha para adelantar la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes pertenecientes a la masa herencial de la causante ELIZABETH QUINTERO DE LINERO, de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, que se programara para el día de 24 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m.

La audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, en cumplimiento de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica causada por la pandemia COVID 19 y en aplicación del Decreto legislativo 2213 de 2022 que en su Artículo 7 señala que "Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso."

Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- Señalar la fecha 24 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m., a efecto de llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 501 del Código General del Proceso, en la que se relacionara los inventarios y avalúos de los bienes Y deudas pertenecientes de los causantes ELIZABETH QUINTERO DE LINERO, en las que podrán intervenir todas las personas interesadas de que trata el artículo 1312 del C.C., la cual se cumplirá a través de la plataforma LIFESIZE. Se les previene las partes que deben concurrir con o sin sus apoderados.

2.- Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación mínima de tres días anteriores a la fecha de audiencia de remítase las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes y abogados en el presente asunto.

Requírase a las partes para que aporte dos días (02) días antes de la fecha de la audiencia programada en el presente asunto, el escrito contentivo de los inventarios y avalúos de la masa herencial de la causante en referencia, en referencia juntos con los soportes que lo respalden.

3.- NOTIFIQUESE esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA, providencia que pueden ser consultar y descargada del Estado Electronico de la pagina web del Juzgado .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
Jueza

